RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás Normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados, las veredas de la localidad se intercomunican entre sí y con la zona urbana de Bogotá mediante una red de vías carreteables y peatonales. El transporte de los productos de la región se realiza a lomo de mula, salvando grandes distancias hasta donde pueden ser embarcados en vehículos.

Que la localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos, las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 2200 msnm y 3900 msnm en las vías de la localidad; otra consideración son las vías que en su mayoría son recebadas lo que hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de llegada de un punto a otro sean mayores, por lo que merece especial consideración la no existencia de transporte público de manera continua, en la actualidad se presta el mismo en horas especiales que deben conocerse previamente por los interesados y es brindado por la empresa COOTRANSFUSA, la cual viaja a veredas y centros poblados específicos de la localidad, su punto de partida en horas de la mañana es el barrio Santa Librada al sur de Bogotá, y sus desplazamientos implican trayectos de hasta 6 horas lo que hace necesario que, para completar el ciclo de regreso sea necesario quedarse en la localidad hasta el siguiente día.

Que la Localidad de Sumapaz tienen una red vial rural en regulares condiciones con superficie de afirmado en regular estado, sus anchos viales varían entre los 4,50 mts hasta 7 mts en promedio y con mínimas obras de arte, considerando que el mantenimiento de vías es altamente oneroso frente a los presupuestos locales, la SDP-IDU consideró pertinente adelantar intervenciones a nivel de mantenimiento vial, con lo

cual se pretende mejorar las condiciones de transporte de productos agrícolas generados en la región, trasporte de comunidad en general y una fácil accesibilidad escolar.

Que las características especiales y rurales de la Localidad hacen que en la ejecución se presenten condiciones diferentes a los proyectos adelantados en la Bogotá urbana, de igual forma, existen antecedentes que le generan tal connotación especial, entre los cuales es necesario destacar:

- No existen lugares de hospedaje que faciliten la permanecía continua para la estadía de personal o contratistas en desarrollo de las actividades contractuales y visitas al territorio lo que implica logística adicional y previa mediante contacto con residentes y pobladores en la localidad.

- De otra parte, es importante tener en cuenta que no existen restaurantes, las comidas allí se preparan en lugares específicos mediante logística previa en las mismas condiciones descritas del párrafo anterior.

- La localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos, las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 2200 msnm y 3900 msnm en las vías de la localidad.

- La condición de las vías de la localidad que cuentan con anchos variables de 4,50 mts hasta 7 mts en promedio, las pendientes en algunos sectores son bastante altas lo que determina que sea mejor transitar en vehículos tipo campero o de doble tracción 4X4, ya que no existen talleres en la localidad, monta llantas, ni estaciones de servicio que permitan atención pronta en caso de defectos mecánicos, varadas o suministro de combustible, por lo que se recomienda viajar a la zona en vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento.

- En el tema de comunicaciones, la señal de celular se pierde después de salir de la localidad de Usme y en gran parte de la localidad 20 y solo se cuenta con señal para celular de manera permanente en los centros poblados Betania, Nazareth, San Juan. En los mencionados centros poblados también existen teléfonos para llamada con tarjeta y acceso a internet en portales interactivos de la ETB

Que el Plan de Desarrollo Local "*Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos*" 2017-2020 estableció como meta plan "*Mantener 26 kilómetros de malla vial durante la vigencia del plan*", en ese

sentido es importante indicar que el presente proceso de selección apuntó al cumplimiento de la mencionada meta plan.

Que en septiembre del 2019, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), presentó la formulación para la implementación del proyecto de mejoramiento de vías terciarias en la localidad de Sumapaz, Bogotá D.C. con la intervención aproximadamente de 33.08 km de vía. Lo anterior, con el propósito de solucionar la ineficiencia en la conectividad vial rural de Bogotá D.C. hacia el sector urbano y los municipios aledaños, la cual dificulta la intercomunicación terrestre de los habitantes rurales y con ello, aportar de manera significativa al desarrollo de las áreas rurales y a mejorar la calidad de vida de la población de la ruralidad del Distrito Capital y en consecuencia de sus municipios colindantes. Teniendo en cuenta lo descrito en la ficha técnica de MGA del 29 de diciembre de 2019 según el código del proyecto BPIN 2018000050020, se tiene proyectado favorecer a una Población de 8.281.030 personas.

Que las vías de la localidad de Sumapaz se caracterizan por su fácil deterioro físico, originado en los problemas de humedad ambiental y en el hecho de ser solamente recebadas, es decir que, aproximadamente 360,94 kilómetros de las vías existentes, no tienen estructura de pavimento, a excepción de las calles de los centros poblados, lo cual hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de un punto a otro sean mayores, lo que muchas veces se traduce en la no prestación del servicio integrado de transporte dentro de la localidad o en trayectos de hasta 6 horas.

Que se ha observado que en épocas de lluvias las vías pueden quedar intransitables para la circulación de vehículos, esto debido a la alta pluviosidad que caracteriza la región y demás factores climáticos, lo que unido a la inexistencia de carreteras en algunas veredas, ha ocasionado graves inconvenientes para el transporte de los productos agropecuarios que se producen en la región, así como para la movilización de los habitantes de estas zonas, cuya economía gira en torno a la agricultura y la ganadería, asimismo se ven afectadas las actividades escolares, la atención médica, la provisión de bienes y servicios, procedentes tanto del centro urbano de Bogotá como de los municipios vecinos.

Que mediante Acuerdo 099 de 2019 "*por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR", se designa a la entidad pública ejecutora, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UARTMV los recursos para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ*".

Que dicho proyecto identificado con código BPIN 2018000050020, va a ser ejecutado por la UAERMV, mediante un modelo de ejecución mixta, en el cual se contempla dos procesos de obra independientes, los cuales se describen a continuación:

1. Obras hidráulicas (Subdrenes, berma-cunetas, box culvert) y muros en gavión, se ejecutarán mediante del contrato que surja de la licitación pública No. LP-006-2021, cuyo objeto es *"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"* publicado, por la UAERMV el 5 de octubre de 2021, en la plataforma SECOP II (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2353461) por un valor estimado de $24.641.217.103, es procedente mencionar que dicho proceso licitatorio se adelantará por lotes, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y se distribuirá de la siguiente manera:

 - Lote 1 - San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde. (Valor estimado de: $12.013.390.090)

 - Lote 2 - San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas (Valor estimado de: $ 12.627.827.013)

2. Instalación del material granular y del fresado estabilizado en las vías, serán ejecutadas directamente por la UAERMV, por un valor aproximado de $32.927.529.354.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual se delega la incorporación de recursos al ordenador del gasto del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ. *"Por medio del cual se incorporan en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz -, los recursos para la ejecución del proyecto del Mejoramiento de Vías terciarias en Bogotá con código BPIN 2018000050020 y se hace delegación especial de facultades al/la Alcalde/sa Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los mismos"*, surge la obligación para el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz adelantar la

contratación de la Interventoría, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, la cual se encargará de vigilar la ejecución de las obras mencionadas anteriormente

Que lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 del presente estatuto*". Así las cosas, la labor de interventoría es una de las principales herramientas con que cuenta la administración pública para auditar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales, acatando lo dispuesto en el numeral 4° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.-Deberes y Derechos de las Entidades Estatales-. "*Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas…*"

Que por lo anterior la entidad dio inicio al **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA-182-2021** cuyo objeto es**: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR*",** de acuerdo con lo indicado en el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8921, por valor de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.104.443.960,00), de la vigencia fiscal 2021,** con fecha de expedición del 10 de noviembre de 2021.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones del 2 al 9 de noviembre de 2021.

Que revisado el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, dentro del plazo dispuesto, se recibieron observaciones a los documentos precontractuales por parte de ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, OMNIA INGENIERIA S.A.S., TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. y extemporáneamente se recibieron observaciones por parte de

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S. y COMERCIALIZADORA FF S.AS, las cuales fueron contestadas el 23 de noviembre de 2021 a través de mensaje público publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que con respecto a las convocatorias limitadas a Mipymes, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C–043 de 2021 (vigente al momento de apertura del proceso), sobre la Ley de emprendimiento – Ley 2069 de 2020, se expresó en los siguientes términos:

> *(…) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el Artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.*
>
> *(…) Además, no es válido aducir que los apartados normativos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el Artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.* ***Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."****, (negrilla fuera de texto)*

Que, de conformidad al concepto transcrito, el presente proceso NO se limitó a Mipymes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante Resolución 075 del 23 de noviembre de 2021, ordenó de manera motivada, la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. FDRS-CMA-182-2021**, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Que mediante Adenda No. I del 29 de noviembre de 2021, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co., se modificó el cronograma del proceso.

Que revisado el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos por parte de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A, CONSORCIO INTERVENTORÍA SUMAPAZ, COMERCIALIZADORA FF SAS, y de CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 182, las cuales fueron contestadas el 30 de noviembre de 2021, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso y publicadas en dicho portal.

Que mediante Adenda No. II del 30 de noviembre de 2021, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co., se modificaron las condiciones del pliego de condiciones y de los estudios previos referidos, respecto a la "*2.4 Elaboración y presentación de la oferta*", "*9.8 Formato de propuesta económica*" y el formulario 1-propuesta económica.

Que el día 02 de diciembre de 2021, se realizó el cierre del Concurso de Méritos Abierto **No. FDRS-CMA-182-2021**, en el cual se presentaron cincuenta y cinco (55) propuestas por parte de: CONSORCIO BOGOTÁ VIAL, CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, CONSORCIO PIV – MORALBA, CONSORCIO TT VIAL, CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021, CONSORCIO VIAL ET, GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC, CONSORCIO VIAS SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ 182, CONSORCIO INSECGE-CB, CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL, CONSORCIO INTERCAT, VELNEC S.A., COPEBA S.A.S, CONSORCIO INTER-SUMAPAZ, INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS, CONSORCIO INTERVIAL URBANO, CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ, CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ, CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ, CONSORCIO ECORET, CONSORCIO VIAS TERCIARIAS, CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., CONSORCIO DE LOS ANDES, CONSORCIO IMG SUMAPAZ, CONSORCIO INTERVIAS

SUMAPAZ 182, CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ 182, CONSORCIO INCOL URBA, CONSORCIO DELTA 2021, CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES, JOYCO S.A.S. BIC, CONSORCIO SUMAPAZ HI, CONSORCIO URBANO 2021, CONSORCIO BOGOTÁ JG 182, CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182 , NOGAALL S.A.S, CONSORCIO INTERSA-INVELER, CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021, INGENIERIA MASTER S.A.S, CONSORCIO ECO TYC, CONSORCIO RUTAS CO, CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21, CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ, ECOVIAS S.A.S., CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182, CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA, CONSORCIO DON-JM y CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021, según consta en el acta de cierre generada por el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que el día 09 de diciembre de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes para que los oferentes presentaran observaciones, aclaraciones al mismo y/o subsanaran de acuerdo con los requerimientos del informe.

Que el día 10 de diciembre de 2021, se recibió mensaje público por parte de CONSORCIO DE LOS ANDES, en el cual manifestaban "*Una vez revisado el informe de evaluacion, tecnico, juridico y financiero, hemos podido visualizar que la Entidad no nos evaluó técnica y financieramente, pues al ir a revisar el proponente No. 28 que es el número de proponente que somos en el componente jurídico, se encuentra otro proponente, por lo que solicitamos amablemente, se revise y se publique nuevamente corregido, para poder atender correctamente todas las observaciones que hace la entidad a nuestra oferta*".

Que, por lo anterior, mediante Adenda No. III del 10 de diciembre de 2021 publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso a fin de poder publicar el informe preliminar de evaluación corregido.

Que, así las cosas, el 10 de diciembre de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, el informe preliminar II de verificación de requisitos habilitantes, arrojando los siguientes resultados:

EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES FDLS-CMA-182-2021					
No.	**PROPONENTES**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO DE EVALUACIÓN**
1	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

2	CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO PIV - MORALBA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO TT VIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	CONSORCIO VIAL ET	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	CONSORCIO VIAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CONSORCIO SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO INSECGE-CB	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	CONSORCIO INTERCAT	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
16	VELNEC S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
17	COPEBA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
18	CONSORCIO INTER-SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
19	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
20	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
21	CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
22	CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
23	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
24	CONSORCIO ECORET	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
26	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
27	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
28	CONSORCIO DE LOS ANDES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

29	CONSORCIO IMG SUMAPAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
30	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
31	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
32	CONSORCIO SUMAPAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
33	CONSORCIO SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
34	CONSORCIO SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
35	CONSORCIO INCOL URBA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
36	CONSORCIO DELTA 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
37	CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
38	JOYCO S.A.S. BIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
39	CONSORCIO SUMAPAZ HI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
40	CONSORCIO URBANO 2021	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
41	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
42	CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
43	NOGAALL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
44	CONSORCIO INTERSA-INVELER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
45	CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
46	INGENIERIA MASTER S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
47	CONSORCIO ECO TYC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
48	CONSORCIO RUTAS CO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
49	CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
50	CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
51	ECOVIAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
52	CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
53	CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
54	CONSORCIO DON-JM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
55	CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes, los proponentes CONSORCIO BOGOTÁ VIAL, CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, CONSORCIO PIV – MORALBA, CONSORCIO TT VIAL, CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021, CONSORCIO VIAL ET, GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC, CONSORCIO VIAS SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ 182, CONSORCIO INSECGE-CB, CONSORCIO INTERCAT, VELNEC S.A., COPEBA S.A.S, CONSORCIO INTER-SUMAPAZ, CONSORCIO INTERVIAL URBANO, CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ, CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ, CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ, CONSORCIO ECORET, CONSORCIO VIAS TERCIARIAS, CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., CONSORCIO DE LOS ANDES, CONSORCIO IMG SUMAPAZ, CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ 182, CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ, CONSORCIO SUMAPAZ 182, CONSORCIO INCOL URBA, CONSORCIO DELTA 2021, CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES, JOYCO S.A.S. BIC, CONSORCIO SUMAPAZ HI, CONSORCIO URBANO 2021, CONSORCIO BOGOTÁ JG 182, CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182 , NOGAALL S.A.S, CONSORCIO INTERSA-INVELER, CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021, INGENIERIA MASTER S.A.S, CONSORCIO ECO TYC, CONSORCIO RUTAS CO, CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21, CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ, ECOVIAS S.A.S., CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182, CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA, CONSORCIO DON-JM y CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021 presentaron subsanaciones y observaciones al informe preliminar de evaluación a través del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que el día 20 de diciembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar II de evaluación a través de mensaje público en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que, mediante Adenda No. IV del 20 de diciembre de 2021, publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co., se modificó el cronograma del proceso a fin de garantizar el término de traslado respectivo de la evaluación preliminar de la oferta económica en atención a los cambios introducidos por el Decreto 399 de 2021, la cual no fue publicada inicialmente junto con el informe preliminar II de verificación de requisitos habilitantes.

Que ese mismo día, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación preliminar de la oferta económica, para que los oferentes presentaran observaciones, aclaraciones al mismo y/o subsanaran la oferta económica de acuerdo con los requerimientos del informe.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES FDLS-CMA-182-2021

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (Preliminar)	RESULTADO DE EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
2	CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
4	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
5	CONSORCIO PIV - MORALBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
6	CONSORCIO TT VIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
7	CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
8	CONSORCIO VIAL ET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
9	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
10	CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
11	CONSORCIO VIAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
12	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
13	CONSORCIO INSECGE-CB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
14	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
15	CONSORCIO INTERCAT	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
16	VELNEC S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
17	COPEBA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
18	CONSORCIO INTER-SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
19	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
20	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
21	CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
22	CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
23	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
24	CONSORCIO ECORET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
25	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
26	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
27	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

28	CONSORCIO DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
29	CONSORCIO IMG SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
30	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
31	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
32	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
33	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
34	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
35	CONSORCIO INCOL URBA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
36	CONSORCIO DELTA 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
37	CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
38	JOYCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
39	CONSORCIO SUMAPAZ HI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
40	CONSORCIO URBANO 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
41	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
42	CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
43	NOGAALL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
44	CONSORCIO INTERSA-INVELER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
45	CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
46	INGENIERIA MASTER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
47	CONSORCIO ECO TIC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
48	CONSORCIO RUTAS CO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
49	CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
50	CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
51	ECOVIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
52	CONSORCIO INTERSUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
53	CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
54	CONSORCIO DON-JM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
55	CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones

Que, en la misma fecha, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., la evaluación de los requisitos ponderables de las propuestas habilitadas en el componente jurídico, técnico y financiero, arrojando los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN PONDERABLE								
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO			80	Observaciones	20	Observaciones	20	Observaciones	1	Observaciones	100
16	2	CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC	69,00		10		20		1		100,00
42	1	CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 182	67,80		10		20		1		98,80
12	4	CONSORCIO SUMAPAZ 182	67,18		10		20		1		98,18
34	3	CONSORCIO SUMAPAZ 182	65,88		10		20		1		96,88
13	5	CONSORCIO INTERCOBICA	65,22		10		20		1		96,22
27	6	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	61,14		10		20		0	No presenta formato No. 9 solicitado por la Entidad	91,14
29	7	CONSORCIO MG SUMAPAZ	55,25		10		20		1		86,25
32	8	CONSORCIO SUMAPAZ	61,57		0	No aporta el Formato No. 9	20		1		82,57
26	9	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	57,89		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	1		68,89
17	10	COPIBIA SAS	57,19		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	1		68,19
4	11	PMI CONSULTORES S.A.S.	57,32		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	0	No presenta el formato 9 solicitado por la Entidad y no acredita el numero de trabajadores vinculados	67,32
41	12	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	56,17		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	1		67,17
24	13	CONSORCIO DON JM	46,04		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	0	la información que se indica en el formato No. 9, no coincide con la certificación.	56,04
44	15	CONSORCIO INTERVIA - INVELEX	41,42		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	0	la información que se indica en el formato No. 9, no coincide con la certificación.	51,42
19	14	CONSTRUCTORA SUMAPAZ	37,45		10		0	No presenta el formato 7 solicitado por la Entidad.	1		48,45

Que se presentaron observaciones a los informes de evaluación publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, por parte de los oferentes INTERCAT, CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ, CONSORCIO SUMAPAZ 182, CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ, CONSORCIO TT VIAL, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., CONSORCIO PIV – MORALBA, CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 182, CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21, CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021, CONSORCIO ECO TYC, CONSORCIO INTERVENTORÍA SUMAPAZ y CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM, a través de mensaje público en dicho portal.

Que el día 24 de diciembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, evaluación preliminar de la oferta económica y evaluación definitiva I de los criterios ponderables, a través de mensaje público en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que, mediante Adenda No. V del 24 de diciembre de 2021, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso a fin de garantizar el término de traslado respectivo de subsanación únicamente a los oferentes CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC. y CONSORCIO VIAS TERCIARIAS, debido a unos cambios en la evaluación de requisitos habilitantes.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

Que ese mismo día, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, por una parte, el informe definitivo II de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación definitiva de la oferta económica, para que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

EVALUACIÓN DEFINITIVA II REQUISITOS HABILITANTES FDRS-CMA-182-2021

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA	RESULTADO DE EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
2	CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
4	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
5	CONSORCIO PIV - MORALBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
6	CONSORCIO TTVIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
7	CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
8	CONSORCIO VIALET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
9	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
10	CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC	HABILITADO	NO HABILITADO **SUBSANÓ 1. DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA II	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
11	CONSORCIO VIAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
12	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
13	CONSORCIO INSECGE-CIB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
14	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
15	CONSORCIO INTERCAT	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
16	VELNEC S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
17	COPEBA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
18	CONSORCIO INTER-SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
19	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
20	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
21	CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
22	CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
23	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
24	CONSORCIO ECORET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
25	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	NO HABILITADO **SUBSANÓ 1. DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA II DETALLADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

26	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
27	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
28	CONSORCIO DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
29	CONSORCIO IMG SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
30	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
31	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
32	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
33	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
34	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
35	CONSORCIO INCOL URBA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
36	CONSORCIO DELTA 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
37	CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
38	JOYCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
39	CONSORCIO SUMAPAZ HI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
40	CONSORCIO URBANO 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
41	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
42	CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
43	NOGAALL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
44	CONSORCIO INTERSA-INVELER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
45	CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
46	INGENIERIA MASTER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
47	CONSORCIO ECO TYC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
48	CONSORCIO RUTAS CO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
49	CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
50	CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
51	ECOVIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
52	CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
53	CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
54	CONSORCIO DON-JM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
55	CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

Que así mismo, se publicó ese día la evaluación definitiva II de los criterios ponderables, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN PONDERABLE								
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO			60	Observaciones	30	Observaciones	20	Observaciones	1	Observaciones	100
01	1	ECOVIAS	60,00		30		20		1		100,00
13	2	CONSORCIO INSECOE-CB.	60,26		30		20		1		97,24
34	3	CONSORCIO SUMAPAZ 182	60,04		30		20		1		96,04
3	4	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	60,57		30		20		1		96,57
26	5	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM	60,02		30		20		1		97,02
42	6	CONSORCIO APPLUS – INGEANDINA 182	60,09		30		20		1		96,09
53	7	CONSORCIO SUMAPAZ CGR-INEXSA	60,43		30		20		0	No aporta el certificado del Ministerio de trabajo	96,43
49	8	CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21	60,48		30		20		1		95,48
36	10	JOYCO SAS	62,78		30		20		1		93,78
12	11	CONSORCIO SUMAPAZ 182	61,15		30		20		1		92,15
29	12	CONSORCIO ING SUMAPAZ	62,68		30		20		1		93,68
32	13	CONSORCIO SUMAPAZ	59,08		30		20		1		87,04
27	14	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	60,68		30		20		0	No presento el formato No. 6	85,64
22	15	CONSORCIO AVITERCIARIAS BOGOTÁ	59,12		30		20		1		84,12
8	16	CONSORCIO VIAL ET.	59,99		30		20		1		82,99
50	17	CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ	60,24		30		20		1		83,24
1	18	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	60,10		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		77,10
23	19	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	60,91		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		76,91
33	20	CONSORCIO SUMAPAZ	60,91		30		0	No aporta el formato No. 7	1		76,91
2	21	CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ	60,22		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		76,22
17	22	COPESA S.A.S	60,45		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		75,45
4	23	PEREZ CONSULTORES S. A.S.	60,57		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	0	No presentan el formato 6 solicitado por la Entidad y no acreditó el número de trabajadores vinculados	74,57
41	24	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	60,52		30		0	No aporta el formato No. 7	1		74,52
7	25	CONSORCIO GINPRO FDRS 182 2021	62,68		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		73,68
24	26	CONSORCIO ECOVIET.	58,81		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		69,81
44	27	CONSORCIO INTERSA-INVELER	50,10		30		0	No aporta el formato No. 7	0	No acreditó el número de trabajadores vinculados con el formato No. 6	60,10
46	28	INGENIERIA MASTER S.A.S	46,08		30		0	No aporta el formato No. 7	0	No acreditó el número de trabajadores vinculados con el formato No. 6	56,08
54	29	CONSORCIO DON-JM	41,90		30		0	No aporta el formato No. 7	0	No acreditó el número de trabajadores vinculados con el formato No. 6	51,90
18	30	CS INTERSUMAPAZ	36,09		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		45,09
43	31	INGAVIAL SAS	31,81		30		0	No se presentan el formato 7 Acreditado por la Entidad	1		42,81
31	32	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	0,00	No cuenta con puntaje por la experiencia	30		20		1		31,00

Que se presentaron observaciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, a los informes evaluación por parte de los oferentes, CONSORCIO BOGOTÁ VIAL,

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

CONSORCIO ECO TYC, CONSORCIO VIAS TERCIARIAS, CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA, CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC y CONSORCIO INTERVENTORÍA SUMAPAZ.

Que el día 30 de diciembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas a los informes definitivos de evaluación publicados, a través de mensaje público en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co.

Que ese mismo día, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, el informe definitivo III de verificación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN DEFINITIVA II REQUISITOS HABILITANTES FDRS-CMA-182-2021							
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA	RESULTADO DE EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
2	CONSORCIO MT 2021 SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
4	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
5	CONSORCIO PV - MORALBA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
6	CONSORCIO TTVIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
7	CONSORCIO GINPRO FDRS 182/2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
8	CONSORCIO VIALET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
9	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
10	CONSORCIO COLOMBIA RURAL JC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
11	CONSORCIO VIAS SUMAPAZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
12	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
13	CONSORCIO INSECGE-CB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
14	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
15	CONSORCIO INTERCAT	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
16	VELNEC S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
17	COPEBA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
18	CONSORCIO INTER-SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
19	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
20	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
21	CONSORCIO VIAS Y HUELLAS SUMAPAZ	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
22	CONSORCIO AVI TERCIARIAS BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
23	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
24	CONSORCIO ECORET	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

25	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
26	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
27	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
28	CONSORCIO DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
29	CONSORCIO IMG SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
30	CONSORCIO INTERVIAS SUMAPAZ 182	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
31	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
32	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
33	CONSORCIO SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
34	CONSORCIO SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
35	CONSORCIO INCOL URBA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
36	CONSORCIO DELTA 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
37	CONSORCIO VIAS DE LOS ANDES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
38	JOYCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
39	CONSORCIO SUMAPAZ HI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
40	CONSORCIO URBANO 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
41	CONSORCIO BOGOTÁ JG 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
42	CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
43	NOGAALL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
44	CONSORCIO INTERSA-INVELER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
45	CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS 2021	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
46	INGENIERIA MASTER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
47	CONSORCIO ECO TYC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
48	CONSORCIO RUTAS CO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones
49	CONSORCIO MEJORAMIENTO 182-21	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
50	CONSORCIO INTERVENTORES SUMAPAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
51	ECOVIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
52	CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
53	CONSORCIO SUMAPAZ CGB-INEXIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
54	CONSORCIO DON-JM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
55	CONSORCIO HR-ARM SUMAPAZ 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	Literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones Literal S del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones

Que asimismo, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, la evaluación ponderable definitiva III, arrojando los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN PONDERABLE									
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD		TOTAL	
PUNTAJE MÁXIMO			69	Observaciones	10	Observaciones	20	Observaciones	1	Observaciones	100	
01	1	ECOVIAS	69,00	SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE MAYOR DE ACUERDO A QUE ESTA MAS CERCA DE LA MEDIA ESCOMETRICA.	10		20		1		100, 00	
13	2	CONSORCIO INGECIVIL	67,34		10		20		1		98,34	
04	3	CONSORCIO SUMAPAZ 182	66,74		10		20		1		97,74	
3	4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	66,66		10		20		1		97,66	
42	5	CONSORCIO APPLUS+ INGESUNORA 182	64,95		10		20		1		95,95	
26	6	CONSORCIO INTERVIASUSUMAPAZ 034	64,83		10		20		1		95,83	
10	7	CONSORCIO COLOMBIA RURAL IC	64,50		10		20		1		95,50	
20	8	CONSORCIO MEDIAL URBANO	64,39		10		20		1		95,39	
53	9	CONSORCIO OSUMAPAZ 0108- INGSA.	65,23		10		20		0	No aportan el certificado del Sistema Integrado de Gestión	95,23	
09	10	CONSORCIO MISIONAL INTEGRAL 21	63,25		10		20		1		94,25	
8	11	INGECON	62,81		10		20		1		93,81	
12	12	CONSORCIO SUMAP AZ 182	62,17		10		20		1		93,17	
38	13	UNICO SAS	61,53		10		20		1		92,53	
29	14	CONSORCIO INGESUMAPAZ	61,43		10		20		1		92,43	
32	15	CONSORCIO SUMAP AZ	58,97		10		20		1		87,97	
27	16	MAR INGENIERIA DE SUELOS S.A.	58,57		10		20		0	No presenta el Formato No. 6	86,57	
23	17	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS BOGOTÁ.	54,01		10		20		1		85,01	
6	18	CONSORCIO VIAL ET.	52,85		10		20		1		83,85	
50	19	CONSORCIO MEJORADORES SUMAP AZ.	53,68		10		20		1		83,68	
33	20	CONSORCIO SUMAPAZ	64,98		10		0	No aportan el Formulario No. 7	1		75,98	
1	21	CONSORCIO BOGOTÁ VIAL	64,90		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		75,90	
28	22	CONSORCIO INTERTERCIARIAS SUMAPAZ	64,71		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		75,71	
2	23	CONSORCIO INT 2021 SUMAP AZ	64,00		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		75,00	
25	24	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	63,87		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		74,87	
17	25	COPISA SAS	63,23		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		74,23	
4	26	PROCONSULTORES S.A.S.	63,04		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	0	No presenta el formulario Hoja de vida solicitado por la Entidad y no cumple con el requerimiento de Experiencia adicional.	73,04	
41	27	CONSORCIO BOGOTÁ CUBO.	62,38		10		0	No aportan el Formulario No. 7	1		73,38	
7	28	CONSORCIO EQUIPO FORS 182/2021	61,43		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		72,43	
39	29	CONSORCIO OSUMAPAZ H	57,71		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		68,71	
16	30	VIABILIA	55,31		10		0	No certifica ningun contrato del IDU vigente	1		66,31	
24	31	CONSORCIO ECONET.	53,42		10		0	No se presenta el Formulario NA solicitado por la Entidad	1		64,42	
35	32	CONSORCIO INTER GET	52,85		10		0	No se presenta el Formulario NA solicitado por la Entidad	1		63,85	
44	33	CONSORCIO INTERVIA -INVIALER.	48,64		10		0	No aportan el Formulario No. 7	0	No cumple el requerimiento de haber ejecutado contrato cuya suma de los contratos sea igual o superior a 1.000 SMMLV	58,64	
46	34	INGENIERIA MASTER S.A.S	44,55		10		0	No aportan el Formulario No. 7	0	No cumple el requerimiento de haber ejecutado contrato cuya suma de los contratos sea igual o superior a 1.000 SMMLV	54,55	
54	35	CONSORCIO DON-VIA	42,60		10		0	No aportan el Formulario No. 7	0	No cumple el requerimiento de haber ejecutado contrato cuya suma de los contratos sea igual o superior a 1.000 SMMLV	52,60	
18	36	CIS INTER SUMAPAZ	34,66		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		45,66	
43	37	MOVIALLIANZA	32,94		10		0	No se presenta el formulario NA solicitado por la Entidad	1		43,94	
51	38	CONSORCIO INTERVENTORIA SUMAPAZ	0,00	El proponente no cumple por lo cual no le asignan ningun puntaje	10		20		1		31,00	
52	39	CONSORCIO INTER SUMAPAZ 182	0,00	EL PROPONENTE SUBSANÓ POR LO CUAL NO SE ASIGNA PUNTAJE CONFORME EL NUMERAL 4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EL CUAL ESTABLECE "En caso que con la oferta inicial sumen menos de cinco (5) contratos, no se asignará puntaje alguno, la oferta no será subsanable y no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y calificación de las ofertas. Así mismo, de la misma manera si la oferta inicial relaciona cinco (5) o más contratos, pero no cumplen con el requisito establecido en el numeral 3.1.4, la oferta no podrá ser subsanable y no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y calificación de las ofertas. Así mismo, de la misma manera si la oferta inicial relaciona cinco (5) o más contratos, pero no cumplen con el requisito establecido en el numeral 3.1.4, la oferta no podrá ser subsanable y no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y calificación de las ofertas."	10		0	No aportan el Formulario No. 7	1		11,00	

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto

No. FDRS-CMA-182-2021"

Que el día 30 de diciembre de 2021, se recibió mensaje público por parte de CONSORCIO ECO TYC a través del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, en el cual manifestaban que: *"Atendiendo al informe publicaco el dia de hoy 30 de diciembre de 2021 vemos que aun no se encuentra respuesta a nuestra aclaracion a la obserbacion que nos hicieron por parte de la entidad, ya que en dos ocaciones hemos enviado la aclaracion y aun seguimos sin respuesta.*", mensaje al cual se dio respuesta el mismo día, aclarando que la Entidad se había pronunciado oportunamente a las observaciones hechas previamente por el oferente de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma para tal fin.

Que, mediante Adenda No. VI del 30 de diciembre de 2021, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso para dejar como fecha de Publicación del acto administrativo de adjudicación/declaratoria desierta para el día 19 de enero de 2022.

Que, lo anterior, teniendo en cuenta que el día 29 de diciembre de 2021, la UAERMV publicó modificación al proceso de licitación pública No. LP-006-2021, mediante el cual se ajustó el cronograma del proceso, dejando como fecha de adjudicación el día 17 de enero de 2022, pues si bien el contrato de interventoría es un contrato principal, su inicio y desarrollo dependen, por una parte, de la ejecución del contrato de obra que resulte del proceso de licitación pública No. LP-006-2021 adelantado por la UAERMV.

Que, mediante Adenda No. VII del 19 de enero de 2022, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso para dejar como fecha de Publicación del acto administrativo de adjudicación/declaratoria desierta para el día 2 de febrero de 2022, en atención a que la UAERMV publicó modificación al proceso de licitación pública No. LP-006-2021, el día 17 de enero de 2022, mediante el cual se ajustó el cronograma del proceso, dejando como fecha para la audiencia de adjudicación el día 31 de enero de 2022.

Que, mediante Adenda No. VIII del 2 de febrero de 2022, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso para dejar como fecha de Publicación del acto administrativo de adjudicación/declaratoria desierta, para el día 4 de febrero de 2022, en atención a que, para el momento de la adenda, no se conocía el adjudicatario del proceso de licitación pública No. LP-006-2021.

Que el día 3 de febrero de 2022, se publicó mediante mensaje público dentro del proceso de licitación pública No. LP-006-2021 adelantado por la UAERMV, Acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, en la que se dio lectura de la parte resolutiva del acto administrativo a través de la cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública LP-006-2021, así:

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

(04 de febrero)

"*Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto*

***No. FDRS-CMA-182-2021*"**

"*(…)* ***PRIMERO ADJUDICAR*** *el proceso de Selección por licitación pública LP-006-2021 que tiene por objeto: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", GRUPO 1: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)" al proponente CONSORCIO GAVIONES 95, representada legalmente por el señor LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, portador de la cédula de ciudadanía 79.554.518 de Bogotá D.C, por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.624.693.181). Estos valores incluyen AIU, el IVA y todos los costos directos, indirectos, y gravámenes a que haya lugar, y será ejecutado a precios unitarios sin formula de reajuste, los cual se cancelarán con recursos de la vigencia 2021, esto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del Código Presupuestal 00AR-2402-0603-2018- 00005-0020 "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá" expedido el 17 de septiembre de 2021.*

PARAGRAFO*: Para la ejecución del contrato a suscribir se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en la etapa de selección.*

SEGUNDO ADJUDICAR *el proceso de Selección por licitación pública LP-006-2021 que tiene por objeto: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") al proponente CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL, representado legalmente por el señor HERNANDO LAVERDE MANJARRES, portador de la cédula de ciudadanía 1.032.362.624 de Bogotá D.C, por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139). Estos valores incluyen AIU, el IVA y todos los costos directos, indirectos, y gravámenes a que haya lugar, y será ejecutado a precios unitarios sin formula de reajuste, los cual se cancelarán con recursos de la vigencia 2021, esto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del Código Presupuestal 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá" expedido el 17 de septiembre de 2021.*

***PARAGRAFO**: Para la ejecución del contrato a suscribir se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en la etapa de selección.*

(…)"

Que, así las cosas, no se recibieron más observaciones al informe de verificación definitivo III de los requisitos habilitantes y de la evaluación definitiva III de los criterios ponderables.

Que, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta el resultado final del informe de verificación definitivo III de los requisitos habilitantes y de la evaluación definitiva III de los criterios ponderables, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente **Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA-182-2021** al oferente ECOVIAS S.A.S. identificado con NIT: 890.104.625-1 por el valor de la oferta presentada, es decir, por la suma de **TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00).**

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Sumapaz (E), en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en aras de garantizar la observancia del principio de legalidad y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA-182-2021 cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR*"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8921**, expedido el 10 de noviembre de 2021, por valor de **TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** al proponente **ECOVIAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 890.104.625-1** representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO, identificado con la C.C. 8.739.219 expedida en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al adjudicatario: **ECOVIAS**

S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)

Proyectó: María Camila Díaz Menco – Abogada de apoyo oficina de contratación FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada de Apoyo FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López – Profesional de Apoyo FDRS
Diana Carolina Peña – Profesional de Apoyo al Despacho FDRS